

EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE FORMAR PARTE DE LOS TRIBUNALES

Siempre que las necesidades del proceso de conformación de los órganos de selección lo permitan, **podrán quedar exentos de formar parte de dichos órganos** los siguientes funcionarios y funcionarias:

a) Quienes hubieran sido designados y **hubieran actuado forzosamente como miembros de los órganos de selección** en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado **por Resolución de 07/04/2015** de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 71, de 14/04/2015).

b) Aquellos funcionarios y funcionarias cuya **jubilación voluntaria o forzosa se produzca en el año** en que se realiza la presente convocatoria.

c) Quienes estén desempeñando el **cargo de Director o Directora**.

d) Las funcionarias que a la fecha del nombramiento de los órganos de selección se encuentren al menos en su **quinto mes de gestación**.

e) En el caso de familias con **hijos menores de tres años**, podrá quedar **exento el padre o la madre cuando ambos hayan sido designados** miembros de los órganos de selección, **o el progenitor de que se trate en el caso de familias monoparentales**.

f) Quienes sean **miembros electos de una Corporación Local** y no tengan dedicación exclusiva.

g) Quienes tengan **concedida una reducción de jornada por guarda legal** hasta el 31 de agosto del año en que se realiza la presente convocatoria.

h) Quienes acrediten la condición de **juez de paz** titular.

Quienes encontrándose en alguno de estos supuestos deseen quedar exentos de formar parte de los órganos de selección en el presente proceso selectivo, **deberán solicitarlo mediante escrito dirigido** al Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. **El plazo de presentación de las solicitudes de exención será desde el día 15/03/2018 hasta el día 03/04/2018 (ambos incluidos)**. No se aceptarán solicitudes de exención que se presenten fuera del plazo señalado anteriormente.

EXENCIÓN BASADA EN RAZONES MÉDICAS

Las solicitudes de exención basadas en causas médicas solamente serán aceptadas si son informadas favorablemente por la Inspección Médica de la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

SUPUESTOS DE EXENCIÓN AUTOMÁTICA

Estarán exentos de formar parte de los órganos de selección, siempre que las necesidades del proceso de conformación de dichos órganos lo permitan, los siguientes funcionarios y funcionarias:

a) Quienes en el curso escolar en que se realiza la convocatoria estén disfrutando de una **licencia por estudios**, tanto en su modalidad anual como parcial correspondiente al periodo febrero-junio.

b) Quienes se encuentren prestando servicios en la Administración Educativa en el año en que se realiza la convocatoria (**Asesores Técnicos Docentes y funcionarios docentes adscritos a puestos de la Relación de Puestos de Trabajo**).

c) Quienes se encuentren **liberados** de la práctica docente por estar prestando servicios en una **organización sindical**.